



Nombre del trámite o servicio	POR EL USO DE PISO, PAGO ANUAL POR LOCAL EN LAS PLAZAS LIDO Y DEGOLLADO
Homoclave	RMTySCUE/SDEyT/09/2022
¿Trámite o servicio?	Trámite.
Descripción del trámite o servicio	Pago que realiza cada año el usufructuario por el derecho de usar un espacio comercial en el interior de una plaza..
Modalidad del trámite o servicio	Físico.
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Una vez al año, durante los 3 primeros meses (de enero a marzo), para no generar recargos.
Beneficio del servicio, en su caso	Estar registrado en el padrón de usufructuarios de las plazas Lido y Degollado y contar con un número de registro municipal.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Calle Motolinia No. 2 colonia Centro Tel. 777 3 29 44 14
Días y horarios de atención al público	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Mercados.
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Única sede.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	El usufructuario del local comercial o algún familiar.
Medio de presentación	Verbalmente.
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	9.032 U.M.A.'s
Área (s) de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en la sede Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
Forma de determinar el monto	U.M.A. \$96.22

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Momento en que se debe realizar el pago	<i>Si es primera vez, en cuanto se registra en el sistema y si es usufructuario regular, en cuanto se checa su estado de cuenta en el sistema.</i>	
Plazo máximo de resolución	1 hora.	
Vigencia	Un año.	
Afirmativa ficta / Negativa ficta	"Afirmativa ficta".	
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Solicitarlo verbalmente.	
El formato o formatos correspondientes (URL)	No aplica.	
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	No necesita cita.	
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	No aplica.	
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	Prevenición: 3 meses. Solventación de prevención: VIGÉSIMA fracción I de las Disposiciones Administrativas para el funcionamiento de las plazas Lido y Degollado del municipio de Cuernavaca.	
	Paso 1	Solicitar de manera verbal su deseo de pagar.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 2</i>	<i>Presentar recibos de pagos de costo de recuperación y último pago de uso de piso, así como el contrato de usufructo original e identificación oficial.</i>
	<i>Paso 3</i>	<i>Recibir su número de registro municipal y estado de cuenta.</i>
	<i>Paso 4</i>	<i>Pasar a pagar a la caja.</i>

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Presentar el recibo oficial del último año que pagó.		1
2.	Presentar contrato de usufructo	1	
3.	Identificación oficial		1

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico.

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

No aplica

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Si no paga dentro de los 3 primeros meses, a partir de abril se empiezan a cobrar recargos, contabilizando desde el primer mes del año.

Si no paga dentro de los 3 primeros meses, a partir de abril se empiezan a cobrar recargos, contabilizando desde el primer mes del año.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	<i>Vigésima fracción I de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado del Municipio de Cuernavaca.</i>
<i>De los requisitos</i>	<i>Vigésima fracción I de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado del Municipio de Cuernavaca.</i>
<i>Del costo</i>	<i>Artículo 28 numeral 4.3.19.3.2 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2022.</i>
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	<i>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.</i>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*